República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 **2019 00009** 00
PROCESO	VERBAL REIVINDICACION DE MEJORAS
DEMANDA DE RECONVECION	VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA DEL CARMEN QUINTERO DE RESTREPO C.C. 32.468.299
DEMANDADA	LILIA DE JESUS CORDOBA RINCON C.C. 21.379.109

TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO

De las excepciones de mérito propuestas por LILIA DE JESUS CORDOBA RINCON (fl 196 a 201), se corre traslado por el término legal de CINCO (05) días a la contraparte, conforme a la previsión del artículo 370 en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso.

De las excepciones de mérito propuestas por MARIA DEL CARMEN QUINTERO DE RESTREPO (fl 159, 160), en demanda de RECONVENCION se corre traslado por el término legal de CINCO (05) días a la contraparte, conforme a la previsión del artículo 370 en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso.

El traslado se hace constar por fijación en lista hoy **21 DE MAYO/2021** a las 8 a.m. y se desfija el mismo día a las 5 p.m.

Vence el traslado el día **28 DE MAYO/2021** a las 5 p.m.

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA.